MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1491 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 214/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA BIOANÁLISIS S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016-2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL - ID. Nº 301.518.-

Asunción, 28 de Diciembre de 2.017.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016-2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL - ID. Nº 301.518, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 4394,** de fecha 19 de Diciembre de 2017, suscripta por la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la que se solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 214/2016,** suscripto con la "**EMPRESA BIOANÁLISIS S.R.L.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016-2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL - ID. Nº 301.518.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con el 52% de ejecución contractual, equivalente a Gs. 11.702.274.000, contando con un saldo para ejecución del 48%, por valor de Gs. 10.967.086.000, y debido a la necesidad de Ejecución de las Cantidades Máximas adjudicadas según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES...En ese sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, es que solicitan de sus buenos oficios para la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 214/2016, hasta el 31 de enero de 2018..."***.-

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
22.669.360.000	*11.702.274.000*	*10.967.086.000*	*52%*	*48%*

Que al respecto, la **Resolución DNCP Nº 2238/2014**, modificada por la **Resolución DNCP Nº 1342/2017,** de fecha 28 de Abril de 2017, **"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E), del Art. 11",** establece que: **"ind e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicios fiscales o el plazo previsto en las bases y condiciones podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".-**

Que el **Contrato Abierto Nº 214/2016,** cuenta con vencimiento **31 de Diciembre de 2017,** por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 18 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA BIOANÁLISIS S.R.L.,** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1491/2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 214/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA BIOANÁLISIS S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016-2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL - ID. N° 301.518.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.N° 677,** de fecha 28 de Diciembre de 2017, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO N° 214/2016,** suscripto con la **"EMPRESA BIOANÁLISIS S.R.L.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA COBERTURA 2016-2017 DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL - ID. N° 301.518,** hasta el **31 de Enero de 2018,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
28-12-2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP y BS

SB/*LS*